



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1715-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 2188-2017-UNHEVAL/EPG-D, manifiesta que ha solicitado los servicios de alquiler de local a la señora Margarita Ramírez Alegría, para el desarrollo de clases de la maestría en Tributación y Política Fiscal, sección Tingo María de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, razón por la cual, informa para que se ordene la elaboración del contrato por alquiler y la emisión de la resolución de reconocimiento de deudas de ejercicios para el año 2017, de acuerdo a la planilla adjunta, por el monto de S/. 1,000.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1128-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 2506-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda para pago de ejercicios anteriores, mediante autorización de resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11310-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 1,000.00** (mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.25.11 De Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 0036 y Certificación Presupuestal N° 2861; para el PAGO a favor de MARGARITA RAMÍREZ ALEGRÍA, por alquiler de aulas y oficina para la Maestría en Tributación y Política Fiscal de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, sección Tingo María, a razón de S/. 250.00 por mes de enero, febrero, marzo y abril de 2016, conforme a la planilla que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo